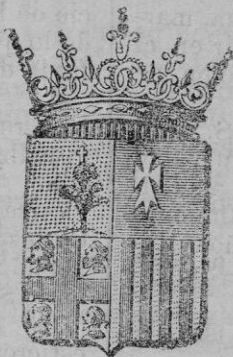


## PUNTOS DE SUSCRICION

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta D. Gregorio Casañal.



## PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 15 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse a final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL.

#### SECCION PRIMERA.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

##### CIRCULAR.

Establece la ley electoral, en su art. 55, que el día 1.º de Diciembre de cada año se publicarán por edictos en todos los Ayuntamientos de cada seccion electoral, y se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las anotaciones de alta y baja del censo que se hubiesen hecho durante el año, con arreglo al art. 54, para cada distrito, y ordena el 56 que hasta el 10 del mismo mes de Diciembre admitirá la Comision inspectora las reclamaciones que se hiciesen por cualquier elector inscrito en las listas vigentes, ó por los interesados en las anotaciones de alta y baja publicadas contra la exactitud de las mismas, y las resolverá de plano en vista de sus antecedentes en la Secretaria, notificando en el acto sus resoluciones á los reclamantes.

Segun lo dispuesto en los articulos 57 y 58, son competentes para entender de las apelaciones que se produzcan, hasta el día 20 del citado mes, los Juzgados de primera instancia.

Publicadas las listas, el derecho electoral y la consiguiente inscripcion en el censo podrán solamente obtenerse y perderse por virtud de declaracion judicial hecha á instancia de parte legitima y por los trámites establecidos en la ley.

La accion para reclamar sobre inclusion ó exclusion de los electores en las listas es popular entre los ya inscritos, quienes, lo mismo que los propios interesados, podrán ejercitarla en cualquier tiempo, y en los expedientes sobre inclusion será oido siempre el Ministerio fiscal. El título 6.º de la ley, al ocuparse de la sancion penal, afirma de una manera clara y evidente todas las garantias otorgadas á los electores, y establece responsabilidades por las cuales no hay abuso ó infraccion probada que no dé lugar al necesario é inmediato castigo.

Ahora bien: siendo las listas electorales la base sobre que descansa el sistema representativo, me creo en el deber, que considero ineludible, de encarecer á V. S. que vele solícito y estimule el celo de todos los electores á fin de conseguir que en el registro del censo consten escrupulosamente los nombres que deba contener, no por gracia otorgada, sino por el derecho escrito.

De esta manera, las diferentes colectividades en que el campo de la política se divide no podrán fundadamente exponer agravios ni formular acusaciones que, en todo caso, únicamente resultarían de su injustificable negligencia en el ejercicio de tan importante derecho, toda vez que la ley, á cuya obra llevaron varios partidos su ilustrado concurso, al fijar la existencia de ese mismo derecho facilita los medios naturales de hacerlo valer, y pone generosa y equitativamente en manos de todos los recursos necesarios para que puedan acudir en su día al noble certamen de las opiniones emitidas por medio del sufragio.

Tiene, pues, V. S. en la ley electoral, como

tiene tambien en los actos del Gobierno de S. M. y en el criterio que esta circular consigna, marcada la línea de conducta que debe seguir en el acto siempre importante de la rectificacion de las listas electorales.

Lo que de Real orden comunico á V. S. para su inteligencia; esperando de su celo y actividad que procurará por cuantos medios estén á su alcance el más exacto y esmerado cumplimiento de la ley. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Noviembre de 1880.—Lasala.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

(Gaceta 19 de Noviembre de 1880.)

## SECCION SEGUNDA.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

EDICTO.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Pablo Marcen, vecino que fué de Peñafior y depositario de los fondos municipales de dicho pueblo en el año económico de 1864-65, cuyo paradero se ignora, para que en el preciso término de 30 dias comparezca en la Seccion de cuentas de este Gobierno á recoger y contestar el pliego de reparos puestos á las cuentas municipales de los citados pueblo y ejercicio; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Zaragoza 19 de Noviembre de 1880.—El Gobernador, Aquilino Hecce.

## SECCION QUINTA.

### AYUNTAMIENTO DE LA S. H. CIUDAD DE ZARAGOZA.

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza en el mes de Octubre de 1880.

*Sesion ordinaria del dia 19.*

Citado el Ayuntamiento á sesion ordinaria con la misma advertencia que en la anterior, y hallándose reunidos en la Sala Consistorial los señores Concejales, el Sr. Alcalde Presidente declaró abierta la sesion con la lectura y aprobacion del acta del dia 8 del actual.

A continuacion se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Pasó á informe de la Seccion segunda una instancia remitida por el Sr. Gobernador, en que D. Policarpo Marqués ruega se quite la garita que se halla en construccion en la calle del Coso, frente al núm. 70.

2.º Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones del mes de Setiembre último, y se acordó remitirlo al Sr. Gobernador de la provincia para su insercion en el BOLETIN OFICIAL.

3.º A informe de la Seccion quinta pasó el oficio de la Junta del término del Rabal reclamando lo que el Ayuntamiento le adeuda por la alfarda de dicho término.

4.º Se concedió permiso á D. Jesus Lafita para reedificar la fachada de la casa núm. 22 de la calle de la Democracia.

5.º Se acordó la ejecucion de las obras para el arreglo del pavimento de la plazuela de San Carlos, aceptando el donativo de 2.500 pesetas hecho por el Sr. Presidente y Directores del Seminario Sacerdotal con el indicado objeto.

6.º Se acordó la venta de 68 montones de estiércol existentes en el soto de Almozara y balsas de Ebro viejo procedentes de la limpieza pública.

7.º A las Secciones correspondientes pasaron las instancias siguientes: la de D. Fernando Alguacil, socio gerente de la Sociedad «La Unidad,» suplicando se le permita usar en la conduccion de cadáveres los coches de lujo que ha construido; de D. Juan Comas solicitando la baja de vecindad de Asuncion Carbonell, y la de D. Juan Pablo Lacaze solicitando permiso para un depósito de 250 hectólitros de alcohol.

8.º A informe de la Seccion tercera pasó la mocion del Sr. Melendez sobre haberse vertido al rio Ebro por el puente de Piedra carnes insalubres y haberse vendido la piel de una res muerta enterrada por los dependientes del Municipio.

9.º A las Secciones segunda y tercera pasó el recuerdo de dos mociones, que el Sr. Dulong tenía hechas en anteriores sesiones, sobre derribo de las obras de fortificacion y establecimiento de una lotería municipal.

Acto continuo se levantó la sesion.

*Sesion ordinaria del dia 26.*

Citado el Ayuntamiento á sesion ordinaria con la misma advertencia que en la anterior, y hallándose reunidos en la Sala Consistorial los señores Concejales, el Sr. Alcalde Presidente, declaró abierta la sesion con la lectura y aprobacion del acta del dia 19 del actual.

Acto continuo se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º A informe de la Seccion quinta pasó un oficio del Sr. Ingeniero Jefe de la provincia, sobre exencion de derechos de portazgos por las uvas que hayan de introducir en esta poblacion y en su domicilio, los propietarios de fincas situadas al otro lado del portazgo de San José.

2.º En un escrito del Sr. Presidente se manifestó que el Sr. Marqués de Casa Jimenez, por medio de D. Juan Navarro Ituren, expuso su deseo de dar una comida á los acogidos de la Casa Amparo, que tuvo lugar el domingo 17 del actual, acordándose aprobar lo propuesto en dicho escrito.

3.º Quedó admitida la dimision que de su cargo de Fiel de centro tenía presentada D. Ildefonso Sudor, acordándose facultar á la Seccion tercera para cubrir la vacante, previa la presentacion de terna al Ayuntamiento.





4.º A informe de la Seccion segunda pasó el oficio del Fiel contraste D. Modesto Torres manifestando haber arrendado un local para establecer su oficina, y remitiendo los inventarios de los objetos trasladados á dicho local y de los depositados en los almacenes del Ayuntamiento.

5.º A informe de la Seccion primera pasó otro oficio del Alcalde del barrio de San Juan de Mozarrifar pidiendo que la gratificacion concedida á D.ª Ramona Márco por el desempeño de la escuela de niñas de dicho barrio se trasfiera á doña Tomasa Royo por haber pasado aquella á desempeñar otra escuela y haberse encargado esta de la enseñanza.

6.º Pasó á informe de la Seccion primera otro oficio de la Junta provincial de Instruccion pública significando la conveniencia de que en el mes de Enero inmediato se tengan dispuestos y habilitados los locales donde han de establecerse las nuevas escuelas.

7.º A informe de la misma Seccion primera pasó otro oficio de igual procedencia manifestando que D. Bernardo Tello tiene derecho á percibir el sueldo íntegro desde el dia 3 de Mayo en que se encargó como Maestro interino de la escuela del Arrabal.

8.º Se aprobó el acta de la subasta adjudicando á D. Juan Miguel Borao el suministro de 500 kilogramos de garbanzos con destino á la Casa Amparo, facultando á la Seccion primera para la adquisicion de 990 litros de vino sin las formalidades de subasta.

9.º Se aprobó la recepcion definitiva de las otras practicadas por D. Mariano Artal para la construccion de las tapias necesarias al cerramiento general del terreno en que ha de emplazarse el nuevo matadero, y otras relacionadas con el mismo.

10. Se acordó pedir al Sr. Jefe económico 60 pliegos de papel municipal de multas para las atenciones de este servicio.

11. Se aprobó un dictámen de la Seccion quinta sobre las relaciones de aprovechamientos forestales, acordándose que se de conocimiento á la Asociacion de ganaderos de la relativa al aprovechamiento de pastos.

12. Se acordó el pago de premios á los cazadores de animales dañinos por los capturados en los términos de esta ciudad desde el dia 10 de Setiembre último hasta el 19 del actual.

13. Se admitió la dimision que del cargo de cabo de guardas de montes tenía presentada don Pablo Romero, nombrando interinamente para sustituirle al guarda Luis Nadal.

14. A informe de las respectivas Secciones pasaron las instancias siguientes: la de D. Manuel Galindo pidiendo autorizacion para establecer un depósito de panizo; de D. Roberto Repolles en súplica de que se formalicen las entregas que tiene hechas al Ayuntamiento de cantidades cobradas en las dependencias del Estado y que se le abonen los gastos consiguientes de comision por gestion y cobro; de D. Ramon R. Fernandez pidiendo que el Ayuntamiento se

suscriba á la obra de D. Victor Gelhardt «Los Dioses de Grecia y Roma»; la de D. Eugenio Labrousse, pidiendo la baja de vecindad de Bernardo Casanova, y la de D. Desiderio Mur solicitando la baja de vecindad de D.ª Tecla Puig.

15. Se dió por terminado un incidente promovido á consecuencia de una mocion del señor Dulong sobre haberse encomendado á la Guardia municipal un servicio que no le competia.

16. Se dió por terminado otro incidente promovido por la mocion del Sr. Almerge acerca de la visita girada por los Sres. Veterinarios Inspectores de carnes á los toros de las últimas corridas celebradas en esta ciudad.

17. Se acordó dar las gracias al Ilmo. señor Director general de Agricultura, Industria y Comercio con motivo de la reunion del Congreso filoxérico en esta ciudad.

Acto continuo se levantó la sesion.

## SECCION SÉTIMA.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Pedro Caula Abad, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Hago saber: Que en expediente de apremio para el cobro de costas en causa criminal, tengo acordado la venta en subasta pública de las fincas siguientes:

1.ª Una viña, sita en el término de Cariñena, partida de la Platera, su cabida 36 áreas, 35 centiáreas; confrontante al Norte con Barranquillo, al Sur con otra de D. Valentin Conde, al Este con la de Jerónimo Calvo y al Oeste con otra de D. Simon Abadía: retasada en 230 pesetas 25 céntimos.

2.ª Otra viña en los mismos términos, partida de las Somillas, de 25 áreas, cinco centiáreas; confrontante al Norte con la de Manuel Tello, al Sur con la de Félix Carulla, y al Este y Oeste con otra de Ramon Mazas: retasada en 106 pesetas 66 céntimos.

3.ª Y un campo en dicho término, partida del Casillon; lindante al Norte con campo de Conrado Gotor, al Sur con otro de Clemente Melendo, al Saliente con campo de herederos de Ferrer y al Poniente con camino de Carrera Pilaes: retasado en 36 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle de Predicadores, núm. 62, he señalado el 11 de Diciembre próximo, á las once de su mañana, adjudicándose dichos bienes á favor del más benéfico licitador.

Dado en Zaragoza á 16 de Noviembre de 1880. Pedro Caula Abad.—Por su mandato, Manuel Sauras.

# TENEDURIA DE LIBROS DE LA ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

## NEGOCIADO DE PROPIEDADES.

MES DE DICIEMBRE DE 1880.

RELACION nominal de los compradores de bienes y redimidos de censos de la Nación, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en art. 1.º de la Instrucción de 31 Agosto de 1877, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los Sres. Alcaldes darla á las puertas de las Casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.

(CONTINUACION.)

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	Clase y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y folio de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de estos. — Plas. Cs.
D. Santiago Navarro.....	Tarazona.	Olivar.	Tarazona.	Clero.	7 151	17 en 7 de Diciembre de 1880.....	47'50
Antonio Aznar.....	Calatayud.	Campo.	Terrer.	Id.	152	» en idem idem.....	30'19
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	153	» en idem idem.....	50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	154	» en idem idem.....	100
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	155	» en idem idem.....	127'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	156	» en idem idem.....	412'50
Tomás Zúco.....	Tarazona.	Heredad.	Tarazona.	Id.	143	» en 7 idem idem.....	100'26
Vicente Góicorrotea.....	Idem.	Campo.	Idem.	Id.	144	» en idem idem.....	287'76
Manuel Martínez.....	Calatayud.	Id.	Miudes.	Id.	160	» en idem idem.....	100'14
Vicente Marquina.....	Zaragoza.	Olivar.	Viver de la Sierra.	Id.	168	» en idem idem.....	115'02
Escolástico Bonel.....	Tarazona.	Campo.	Tarazona.	Id.	169	» en idem idem.....	67'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	170	» en idem idem.....	168'75
Pedro Lavilla.....	Fuentes de Jiloca.	Id.	Fuentes de Jiloca.	Id.	171	» en idem idem.....	20
Joaquín Perez.....	Ruesca.	Id.	Ruesca.	Id.	173	» en 10 idem idem.....	58'75
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	174	» en idem idem.....	101'25
Salvador Landa.....	Calatayud.	Id.	Terrer.	Id.	175	» en idem idem.....	45'22
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	176	» en idem idem.....	137'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	177	» en idem idem.....	72'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Valtorres.	Id.	178	» en idem idem.....	77'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Terrer.	Id.	179	» en idem idem.....	102'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	180	» en idem idem.....	58
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	181	» en idem idem.....	75
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	182	» en idem idem.....	147'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	183	» en idem idem.....	195
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	184	» en idem idem.....	257'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	185	» en idem idem.....	30
Justo Zabalo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	186	» en idem idem.....	100
El mismo.....	Idem.	Id.	Velilla de Jiloca.	Id.	187	» en idem idem.....	125
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	188	» en idem idem.....	125
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	189	» en idem idem.....	125'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	190	» en idem idem.....	197'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	191	» en idem idem.....	302'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Maluenda.	Id.	191	» en idem idem.....	362'69
El mismo.....	Idem.	Id.	Calatayud.	Id.	192	» en idem idem.....	62'69
Victorio Alvarez.....	Idem.	Id.	Maluenda.	Id.	193	» en idem idem.....	12'60
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	194	» en idem idem.....	12'60

(Se continuará.)